



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ARICA - CHILE

## APLICA MULTA QUE SE INDICA

### RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.554/2023

Arica, 24 de octubre de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°128/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/525/2022 fechado 21 de septiembre de 2022; Decreto Exento RA N°335/497/2023 de 18 de octubre de 2023 y documentos adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá, recurrió a la modalidad de Compra Ágil, generándose una solicitud de cotización, indicando datos generales como la descripción y plazo de entrega, para la adquisición de "papel para film, papel aluminio y alcohol 96°" insumos para laboratorio de Proyecto de la Facultad en mención, según Detalle de cotización N°5968-90-COT23, seleccionándose al proveedor Eduardo Awad Manzur, Rut [REDACTED], emitiéndose la orden de compra N° 5968-46-AG23.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°128/2023, informa que la fecha de entrega de los bienes correspondía a 26 de mayo del 2023, sin embargo, se recepciónó el 09 de junio del 2023 (según documento de despacho Folio OC N°2023050286, por el monto de \$767.550).

Que, se tiene presente lo dispuesto en el Módulo Compra Ágil "Multas, sanciones", el cual señala: La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$69.080.- equivalente al monto de \$767.550.- (monto orden de compra N°5968-46-AG23) por el 1% respecto de 09 días corridos de atraso.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

#### RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Eduardo Awad Manzur, Rut [REDACTED] la multa total \$69.080.- (sesenta y nueve mil ochenta pesos).
- 2) Infórmese al proveedor que le asiste el derecho de recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N°19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

24.10.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 3) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Eduardo Awad Manzur" conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 4) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
**HUGO BRAVO AZLAN**  
Secretario de la Universidad(s)

  
UNIVERSIDAD DE PARAGAGUÁ  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD PARAGAGUÁ

  
**JACQUELINE GODOY CONTRERAS**  
Vicerrectora de Administración y Finanzas(s)

JGC/HBA/alc.